



CONSTANCIA N° 366

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 06 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 616, PRESENTADA POR DOÑA: **MIRIAM NATIVIDAD AYBAR VALENZUELA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21460706**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **250** DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **ZOILA TATAJE ORMEÑO** A FAVOR DE: **JUAN AYBAR HUARCAYA**, CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1977, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **CESAR SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 929 VUELTA AL 932 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1977-1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DOÑA: **MIRIAM NATIVIDAD AYBAR VALENZUELA** CON DNI N° **21460706**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTARLA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 13 DE SETIEMBRE DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2022 16:28:44-0500

J.W.B.CH.

Baltasar Maguena

Victoria J. de Obregon

17

Juan

Juan

250

Número:
Compra-Venta
Doña: Zaida Botaje Orueco
A don: Juan Sifon Huancaya

Aquí yo, a ocho de Agosto de mil novecientos veinticinco ante mi César A. Sánchez Caballero,

Notario Público, de esta Provincia, con libreta electoral número cuatro millones seiscientos veinticinco mil setecientos quince, con la constancia de su pago y con libreta tributaria número seis millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y tres y los testigos señores don Fernando Muñoz Peña y don Domingo Kopino Gonzales que reúnen los requisitos de ley a las compras y ventas de bienes del Registro de

Exp. 17-10-22
F. 17-10-22
17-10-22
17-10-22
17-10-22
17-10-22
17-10-22
17-10-22
17-10-22
17-10-22



LA NOTICIA

novecientos treinta

930

críticas Públicas correspondientes al
biennio en curso de mil novecientos treinta
siete mil novecientos treinta ocho compare
cieron: Doña Lola Botayo Ormeño, peruana,
natural y vecina de esta Ciudad, de quehace
mes de su casa, viuda, mayor de sesenta
años por lo que no presenta libreta
electoral y con libreta tributaria ni
mero seis millones ochocientos veintinueve
mil novecientos cincuenta y cinco y don Juan
Aybar Huarcaya peruano, natural de
Huancayo, vecino de esta Ciudad casado
casado con Doña Natividad Valenzuela
Ochoante, con libreta electoral ni numero cuatro
millones seiscientos dieciséis mil trescien
tos setenta y tres y con libreta tributaria
ni numero seis millones novecientos cu
arenta y cuatro mil veintidos; los compare
cientes mayores de edad proceden por su
propio derecho, hábiles para contratar
e inteligentes en el idioma castellano a
quienes como a los testigos
instrumentales de que doy fe, como de
haber cumplido con lo que dispone
los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de
la Ley del Notariado y me entregaron una
minuta firmada de comparentes, para
que su contenido elere a escritura pública
la que señalada con el numero doscientos
veintiseis, queda agregada al legajo respectivo.



no de minutos, cuyo tener literal asi sea
dique: Minuta. - Numero doscientos treinta
dos. - Numero doscientos treinta y seis. - Tenen
notario, Extremada Usted una escritura que esta
terminos. Primero. - Doña Zaida Batáje
Ormeño, es propietaria de una finca
urbana, signada con el numero, qui
nientos cincuenta, de la calle Copamarca,
de esta ciudad, que limita al norte con la
propiedad de Doña Zaida Batáje Ormeño;
al Sur, con la calle Copamarca; al Norte, con
la propiedad de la misma señora Zaida
Batáje y al Oeste, con la de Mercedes Gómez
Balsoda; y mide trescientos metros de
medios de frente por dieciséis metros de
fondo; lo que hace el area de sesentitres
metros cuadrados. Este inmueble lo hubo en
la división de los bienes dejados por su
madre Doña Micaela Ormeño, según escritura
protocolizada ante el notario Sánchez Cabe
llero, con fecha primero de junio de mil novecien
tos cincuenta y tres. Segundo. Doña Zaida Batáje
Ormeño, vende el inmueble descrito en la
cláusula anterior, en favor de Juan Aybar
Barracana, por el precio de noventa mil pesos
Drs, los que se pagaran así: Diez mil pesos
Drs, en momento de firmarse la escritura
y con la fe notarial de veinte mil pesos Dros,
en momento de firmarse la escritura, con fe de notaria
posterior. Los contratantes declaran que el

18201270

movimiento Trenteuno

931



preciso ha sido el pactado entre ellos
y es el que tambien realmente le corres
ponde al inmueble que es materia de
la venta, por lo que se hacen entre si
mutua e reciproca donacion de cualquier
exceso o diferencia que pudieran resultar,
abarcando la venta al inmueble con todas
sus entradas, salidas, usos, costumbres,
servidumbres, cines, y con todos los demas
derechos anexos a la propiedad, sin reser
varse nada para si la vendedora quien
declara que sobre el inmueble que vendemos
pesa ningun gravamen ni medida judi
cial, ni extrajudicial, que limite o restrin
ga el derecho de libre disposicion del inmue
ble, encontrandose completamente libre
y que es conforme para a poder de los
compradores inmediatamente como
queda firmada la escritura, obligandose
en todo caso a la eviccion y saneamien
to conforme a ley. Cuanto se hace
presente que se ha cumplido con la re
cepcion del autoavaluo en el Concejo Pro
vincial de Areq. con fecha quince de Mayo
de mil novecientos veintitres, siendo
el valor de treinta y cinco mil ^{soles} y el area de sesenta
tres metros cuadrados, asi como tambien
que se ha pagado el segundo trimestre de
mil novecientos veintitres, con fecha
15 de Agosto del ano en curso.



compradores se encuentran en posesión del
jubilable materia de la venta. Sexto.
Los gastos que ocasiona la presente
minuta a llevarla a escritura publi-
ca como son alcabala i adicional
conforme a ley i los derechos de es-
critura por cuenta de los com-
pradores. Séptimo. El domicilio
de la deudora está fijado en la calle
Núñez número doscientos presenta
do los compradores en la calle Capurich
número quinientos cincuenta y ocho de
esta ciudad. Octavo. Ambos contratantes
declararon que aceptan todas i cada una de
las cláusulas de la presente minuta. Hecho
de julio de mil novecientos veintisiete. Esos
Sanchez Baicchi. Abogado. Registros cuatrocien-
tos ochentiocho. - Mateo López Torres. Juan
Aybar. - P. Sánchez. P. Notario. - (Un cello
del Notario. A notación. La presente
minuta está afecta al pago del si-
guiente supuesto: Al cobro de traja-
ciones. - Un mil ochocientos
dos Oros. - Adicional. - Un mil ochocien-
tos soles Oro. - Total tres mil seis-
cientos soles Oro. - Hecho de
julio de mil novecientos veinti-
siete. - Y sesenta. Banco de la Nación
Supuesto a las transacciones.
Datos de identificación del Contrati-



A N° 18201268

972



Novientos treinta

buyente: libreta tributaria
 número seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco. Cataje número veintidós. Doncelio, sea - cercado - peollando número doscientos sesenta. Datos relativos al otro contratante: libreta tributaria número seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil veintidós. Aybar Huercaja Juan, Doncelio - sea - cercado. Capuarcas número quinientos cincuenta y uno. Forma de pago: Al contado. Impuesto: Acabala del mil ochocientos noventa y dos. Adicional por mil ochocientos soles. Total tres mil seiscientos sesenta y dos. Observaciones: Escritura de compra-venta que hace y hace Cataje número a favor de Juan Alberto Aybar Huercaja por el precio de treinta mil soles. Fecha de pago: Trece de setenta y siete. Firma del contribuyente: Juan Aybar. Me pello i pichica del Rebajador número uno. Me pello i pichica de Máximo Bomaza Guerrero. Me pello i pichica del empleado del área de recaudación. Conclusión: Sustituidos los otorgantes del contenido de esta escri-
 turra de compra-venta por la lectura que de toda ella les hice, en presencia de los testigos, al principio citados, se afirmaron i notificaron en su contenido i la firmaron junto con los testigos de todo lo que doy fe. - Así mismo i en este acto he vendida



seclaró haber recibido la entera satisfacción del comprador i au
tante de firmar la pte, la suma de Diez mil Cols Dns, diez jé.

• Zoila E. Viday de Torres

• *[Signature]*

• *[Signature]* 251

Número: Doscientos cincuenta
Compra-Venta
Don: Germán Monón Nribe
Adon: Alejandro Champa
Mibai co.

Pu Yca, a ocho de
Agosto de mil nove
cientos setentiseiete,
ante mí, César A.
Sánchez Caballero,

Expedi 13 de
septiembre a 11
ciudad de Areq
dra Champa
11-3-77, de jé
11

Notario Público, de esta Provincia, con li
cencia sectorial número cuatro millo
res seiscientos veintinueve mil setecientos
quinete, con la constancia de su pago i
con libreta tributaria número seis
millones trescientos cuarentiseis mil
novecientos cincuenta i los testigos señ
ores don Juan Antonio Pano Krueti i don Carlos Quipos
Torres, que reúnen los requisitos de Ley a
figas novecientos treinta y siete del Registro
de Escrituras Públicas correspondientes al bien
en curso de mil novecientos setentiseiete mil nove
cientos setentiseiete comparecieron: don Germán
Monón Nribe, peruano, natural i vecino de esta
ciudad, agricultor, con libreta electo

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2022 16:07:33-0500